

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARQUES PÚBLICOS “EL PATRIARCA”, A INSTANCIAS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA****EXPTE: EAE-19-009**

Vista la solicitud formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al *Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Parques Públicos “El Patriarca”*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.- Con fecha 20/03/2019 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del *Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Parques Públicos “El Patriarca”*, presentada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. Junto a la solicitud se aportó Documento Inicial Estratégico y Documento Borrador del Plan Especial proyectado.
- SEGUNDO.- Con fecha 28/06/2019 la Gerencia Municipal de Urbanismo aporta documentación complementaria requerida por esta Delegación Territorial para completar la solicitud de inicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38.1. y 40.7. de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.
- TERCERO.- Según la documentación aportada, el objeto del Plan Especial de Ordenación incluido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, es la regulación/ordenación de usos del sistema general de parques públicos “El Patriarca”, con la finalidad de contribuir a la conservación del espacio, a la ordenación de usos, a la concienciación ambiental y a la generación de espacios libres compatibles con actividades lúdicas, deportivas o recreativas.
- CUARTO.- La documentación aportada se considera suficiente para el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



**Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba**  
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu984BRZ6MKNKYZ3wxFyeZwsQup.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ARACELI CABELLO CABRERA        | FECHA  | 11/07/2019 |
| ID. FIRMA   | 64oxu984BRZ6MKNKYZ3wxFyeZwsQup | PÁGINA | 1/2        |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, el presente Plan Especial se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria:
- “c) Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales”.*
- SEGUNDO.- El apartado b) del referido artículo 40.5 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, recoge que el órgano ambiental emitirá Resolución de admisión de la solicitud en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, en el *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, así como en el *Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, es competente para resolver la admisión al procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 10/07/2019,

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria** el **Plan Especial de Ordenación del Sistema General de Parques Públicos “El Patriarca”**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso de Alzada ante la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con el artículo 19.a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

## LA DELEGADA TERRITORIAL

**Fdo.: Araceli Cabello Cabrera.**



**Tomás de Aquino, s/n. – Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta. 14071 Córdoba**  
Teléfono 957 73 41 06. Fax 957 10 15 23

Código:64oxu984BRZ6MKNKYCZ3wxFyeZwsQup.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                 |        |            |
|-------------|---------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ARACELI CABELLO CABRERA         | FECHA  | 11/07/2019 |
| ID. FIRMA   | 64oxu984BRZ6MKNKYCZ3wxFyeZwsQup | PÁGINA | 2/2        |